

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA CULTURA

Edicto

La Junta de Gobierno de la Diputación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de junio de 2021, punto III.1, ha aprobado las bases y anexos del “Premio a la Cultura Malagueña Antonio Garrido Moraga” 2021, que se transcribe a continuación, la cual se somete a exposición pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y entidades:

BASES

1. Participantes

Podrán ser candidatos, y en su caso premiados, aquellas personas físicas o jurídicas, promotoras de la cultura cuyo trabajo haya contribuido al fomento y desarrollo cultural de la provincia de Málaga, pudiéndose premiar cualquier proyecto cultural de carácter individual o colectivo realizado en la provincia de Málaga, de naturaleza pública o privada, y resulte merecedora del reconocimiento y apoyo público de la Diputación Provincial de Málaga.

Las candidaturas al premio podrán ser presentadas por ayuntamientos, asociaciones o fundaciones culturales sin ánimo de lucro de la provincia de Málaga, constituidas conforme a la legislación vigente, mediante propuesta suficientemente razonada.

Cada ayuntamiento o entidad de las mencionadas en el párrafo anterior podrá presentar una única candidatura, conforme a los anexos I y II.

No podrán participar en el presente concurso aquellos proyectos o actuaciones que en anteriores convocatorias de este premio hayan sido galardonados con algún premio o accésit, salvo que se trate de nuevos proyectos culturales con respecto a la edición en la que fueron premiados.

Las entidades locales no podrán presentar candidaturas a favor de la propia institución, salvo que la entidad propuesta tenga personalidad jurídica diferente.

Las instituciones cuyos representantes formen parte del jurado no podrán presentar candidaturas ni propias ni de terceros, ni ser candidatos a dicho premio.

2. Condiciones

El “Premio a la Cultura Malagueña Antonio Garrido Moraga” 2021, se otorgará a las personas o agrupaciones de personas (colectivos), físicas o jurídicas que puedan ser consideradas como creadoras o impulsoras culturales (debiendo ajustarse, en este segundo supuesto, a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que se refiere a la necesidad de nombrar un representante o apoderado único de la agrupación), que a juicio del jurado sea merecedora de dicho premio por su actividad en pro de la cultura malagueña, bien como reconocimiento a la obra o actuación hecha pública o realizada en un periodo determinado, bien en casos debidamente motivados, a un persona física como reconocimiento a su trayectoria profesional.

A su vez, podrán concederse tres accésits a aquellas propuestas que, a juicio del jurado, sean merecedoras de un reconocimiento especial.

Para la concesión de este premio y los accésits se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) La calidad de las obras o actividades reconocidas.
- b) El carácter innovador de los mismos.
- c) La significación de su aportación sobresaliente a la vida cultural y artística malagueña.

3. *Ámbitos que se podrán premiar o reconocer*

Se podrán premiar o reconocer cualquier propuesta de creación cultural o trayectoria profesional de personas físicas, entre las que caben los siguientes ámbitos culturales: Bellas artes, cine y audiovisuales; libro, lectura y letras; artes escénicas; música; patrimonio histórico e industrias culturales y cualesquiera expresiones culturales que el jurado estime conveniente.

4. *Plazo y modo de presentación de candidaturas*

El plazo de presentación de candidaturas será de veinte días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Las propuestas a la candidatura incluirán el anexo I (Formulario de inscripción) y anexo II (Motivación de la candidatura) y se remitirán: a) al Registro Electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registroelectronico/>, b) en el Registro Electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse dentro de la Diputación Provincial la documentación (Delegación de Cultura); así como en cualquiera de los registros electrónicos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015 (Administración General del Estado [<https://rec.redsara.es/>] Administración de las comunidades autónomas, entidades que integran la Administración Local, organismos públicos y entidades integrantes del sector público institucional).

Los anexos serán descargables desde la página web de la Delegación de Cultura (<http://www.malaga.es/culturama>).

5. *Protección de datos*

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que los datos personales recogidos en la solicitud serán tratados por la Diputación Provincial de Málaga con la finalidad de participar en el “Premio a la Cultura Malagueña Antonio Garrido Moraga” 2021, al objeto del ejercicio de las potestades públicas de la que es competente.

En lo que respecta al tratamiento de los datos personales no serán comunicados a terceros. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, conforme a lo establecido en los artículos 13 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, ante la Diputación Provincial de Málaga, como responsable del tratamiento, descargando el formulario correspondiente en <http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos> y presentándolo por cualquiera de los medios de presentación establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siempre que permita verificar la identidad y voluntad manifestada por el firmante.

Puede encontrar más información sobre el alcance de sus derechos a través del correo electrónico protecciondedatos@malaga.es y/o en la página de la Agencia Española de Protección de Datos.



6. *Jurado*

La composición del jurado será la que se determine en la correspondiente convocatoria del premio.

7. *Fallo*

El fallo del jurado será inapelable y se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, que resolverá lo que proceda. Dicho acuerdo se hará público en el lugar y fecha que se determine en la convocatoria.

8. *Premio y accésits*

Se establece un premio que se denominará “Premio a la Cultura Malagueña Antonio Garrido Moraga” 2021 y tres accésits, dotados con los importes que se determinen en la correspondiente convocatoria.

El jurado podrá declarar desierto el concurso si se estima que ninguna de las candidaturas presentadas tiene la calidad suficiente para ser merecedora del premio.

El importe del premio quedará sometido a las retenciones establecidas por la legislación fiscal vigente.

Los terceros a los que se les otorgue el premio y accésits no podrán incurrir en ninguna de las causas recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyos efectos deberán presentar declaración responsable conforme al modelo anexo III.

Asimismo, el premiado deberá acreditar mediante la presentación de los oportunos certificados que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La entrega de los premios concedidos se efectuará en un acto público, convocado al efecto, al que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.



ANEXOS

ANEXO I
Propuesta a la candidatura al “Premio a la Cultura Malagueña Antonio Garrido Moraga” 2021
PROPONENTE DE LA CANDIDATURA
NOMBRE DEL PROPONENTE:
ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA:
DOMICILIO:
TELÉFONO DE CONTACTO:
E-MAIL:
INFORMACIÓN DEL/A CANDIDATO/A
NOMBRE COMPLETO (PERSONA/COLECTIVO/INSTITUCIÓN):
TELÉFONO DE CONTACTO:
E-MAIL:
EL/LA ABAJO FIRMANTE DECLARA SER EL/LA REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO/ENTIDAD PROPONENTE Y ACEPTA LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
EN MÁLAGA, A
FIRMADO:
<p>En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que los datos personales recogidos en la solicitud serán tratados por la Diputación Provincial de Málaga con la finalidad de participar en el “Premio a la Cultura Malagueña Antonio Garrido Moraga” al objeto del ejercicio de las potestades públicas de la que es competente.</p> <p>En lo que respecta al tratamiento de los datos personales no serán comunicados a terceros. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, conforme a lo establecido en los artículos 13 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, ante la Diputación Provincial de Málaga, como responsable del tratamiento, descargando el formulario correspondiente en http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos y presentándolo por cualquiera de los medios de presentación establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siempre que permita verificar la identidad y voluntad manifestada por el firmante.</p> <p>Puede encontrar más información sobre el alcance de sus derechos a través del correo electrónico protecciondatos@malaga.es y/o en la página de la Agencia Española de Protección de datos.</p>



ANEXO II

Motivación de la candidatura al “Premio a la Cultura Malagueña Antonio Garrido Moraga” 2021



ANEXO III

Don/Doña _____ con
domicilio en _____, número de teléfono _____
y con DNI _____, en nombre propio o en representación de la entidad a la que represento
_____ con CIF _____

DECLARO responsablemente no estar incurso / que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

- A) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- B) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- C) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- D) Estar incursos los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- E) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- F) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- G) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- H) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones u otras normas que así lo establezcan.
- I) Ser continuación o derivar por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido las anteriores circunstancias.
- J) Tratarse de una asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación ni una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

ME COMPROMETO asimismo a mantener o que la entidad a la que represento mantendrá el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro del premio o accésit, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

(lugar y fecha)

Firmado:



Málaga, 29 de junio de 2021.
El Diputado Delegado de Cultura, Víctor Manuel González García.

6120/2021